



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUT

## RESOLUCION GERENCIAL N°0015-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 15 de enero del 2026

### VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0030-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 14 de enero del 2026, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°4916-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 4835-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados; y,

### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional - Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 328-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 12 de noviembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al CONSORCIO AMERICO SUAREZ, para la Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

## RESOLUCION GERENCIAL N°0015-2026-MDNCH-GEIN

MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, por la suma de S/. 57,680.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) Inc. Igv. por un plazo de ejecución de obra contractual de 120 días calendarios.

Que, con fecha 19 de Noviembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra ING. ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. ANTONY JAVIER MEDRANO MUÑOZ, y el Ing. HILADIO MOISES MENDEZ CASTILLEJO, en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra ING. ULISES ANIBAL MENDOZA CADILLO. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. ANTONY JAVIER MEDRANO MUÑOZ, y el Ing. HILADIO MOISES MENDEZ CASTILLEJO, en su calidad de Residente de obra, cumpliendo las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 02 de Julio del 2025, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, suscribiéndose así la presente acta por parte de los miembros del comité de recepción, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. ANTONY JAVIER MEDRANO MUÑOZ, y el Ing. HILADIO MOISES MENDEZ CASTILLEJO, en su calidad de Residente de obra.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0267-2025-MDNCH-GM de fecha 01 de abril del 2025, se Aprueba la Prestación Adicional de Supervisión N° 01 del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, por Veinte (20) días calendarios, por un monto de S/. 8,652.00 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), con una incidencia porcentual del 15% del monto contractual, no afecto a Límite Porcentual.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 285-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 29 de octubre del 2025, se notificó al CONSORCIO AMERICO SUAREZ al correo [alle.medical@gmail.com](mailto:alle.medical@gmail.com) se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO N° 319-2024-OLOCP-MDNCH referida a la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872.

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, el CONSORCIO AMERICO SUAREZ presenta a esta ENTIDAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, mediante CARTA N° 050-2025-CAS-RC/EGMJ (Exp. Adm. N° 70759), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 4363-2025-MDNCH-GEIN con fecha 24 de noviembre del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, con carácter de Urgente el reporte



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

## RESOLUCION GERENCIAL N°0015-2026-MDNCH-GEIN

Contable Financiero de la Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, a fin de determinar el gasto financiero real de la consultoría de obra, en atención a lo requerido por la Sub Gerencia de Obras públicas.

Que, mediante **INFORME N° 6362-2025-MDNCH-OGA-OCON** con fecha 02 de diciembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, señalando que con fecha 12 de enero del 2024, se ha suscrito el Contrato N° 328-2024-OLOCP-MDNCH por el monto de **S/. 57,680.00** (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/. 66,332.00** (Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles) y en la fase de girado de **S/. 66,332.00** (Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles).
- El Operador Tributario **CONSORCIO AMERICO SUAREZ.**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de **S/. 5,768.00** (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles) Inc. Igv. según cláusula Séptima del Contrato N° 328-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 6414-2025-MDNCH/OGA** con fecha 04 de diciembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura la Información respecto al Reporte Contable – Financiero, respecto a la contratación de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872.

Que, mediante **CARTA N° 1761-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha 12 de diciembre del 2025, la Sub gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en liquidación de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, a la supervisión de obra, presentada por el **CONSORCIO AMERICO SUAREZ** para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, con **Carta N° 050-2025-CAS-RC/EGMJ** (Exp. Adm. N° 78443) de fecha 17 de diciembre del 2025, el **CONSORCIO AMERICO SUAREZ**, presenta el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, para su trámite correspondiente de Liquidación, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **INFORME N°4835-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 23 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la **LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA** del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/.66,332.00** (sesenta y seis mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles) Inc. Igv. por la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872 entre la entidad y el contratista, **CONSORIO AMERICO SUAREZ**, que tiene como representante común Sr. **EDWIN GERMAN MEDINA JIMENEZ** siendo el, supervisor de obra al **ING. LUIS ANTONIO CABALLERO ROJAS CIP N°:87637**. Cabe



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*



RESOLUCION GERENCIAL N°0015-2026-MDNCH-GEIN

informar también que la revisión de liquidación de obra, e informe de liquidación del contrato de consultoría de obra (oferta económica) fue cancelado, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL N°01	S/ 59,698.80
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO+ ADICIONAL N°01	S/ 6,633.20
Total: Sesenta y seis mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles		S/ 66,332.00

- Se concluye que se aplicara **OTRAS PENALIDADES** al consultor por la suma de -S/ 3,745.00 incl. igv. conforme a lo siguiente: **ítem 7:** omisión por no anotar en el cód. pronunciamiento cuando solicita recepción y emite certificado de conformidad técnico con fecha 13/04/2025 (presento 10 días después el 23/04/2025), **ítem 9:** omisión por no informar a la entidad el incumplimiento del contratista, el residente debió anotar el termino de subsanación de observaciones, solicitando nuevamente la recepción de obra en el c.o.d. artículo 208 recepción de la obra y plazo, ítem 208.8. **ítem 15:** supervisor no verifica, pruebas o ensayos realizados por el contratista (no presento todos sus ensayos en la liq. **ítem 10:** plazo máximo que no informo a la entidad el supervisor que el contratista ha levantado las observaciones en la fecha y solicitar la nueva recepción, **ítem 10:** incumplimiento de funciones de supervisión, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025, **ítem 25:** sobrevalorizaciones, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025, **ítem 28:** documentación incompleta, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025.

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	-S/ 3,745.00
Total, a Favor: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES		-S/ 3,745.00

- Se concluye que se aplicara **DESCUENTO** al consultor por la suma de -S/ 1,875.26 incl. igv. conforme a lo siguiente: descuentos por concepto de no acreditar ensayos y pruebas de control de calidad en original -estructura de costos de supervisión, de los gastos generales indicados en el exp. Técnico según:

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DESCUENTOS POR CONCEPTO DE NO ACREDITAR ENSAYOS Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN ORIGINAL -ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION.	- S/1,875.26
Total, a Favor: TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 93/100 SOLES		- S/1,875.26

- El área técnica concluye que se tramitaron 06 valorizaciones del contrato principal más 01 adicional de obra n°01, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/66,332.00 (sesenta y seis mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por el total de S/ 5,768.00 Inc. Igv, más la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del adicional de obra n°01 por la suma de S/ 865.20 que sumando ambas partes asciende a s/ 6,633.20 Inc. Igv. lo cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del consultor en cargado de la supervisión de obra. según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA





RESOLUCION GERENCIAL N°0015-2026-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 6,633.20
Total, a Favor: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 SOLES		S/ 6,633.20

- El área técnica concluye que, se deberá considerar la devolución por concepto de retención del 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento de contrato de la supervisión de obra, disminuyendo el monto de otras penalidades y de cuentas por concepto de no acreditar ensayos y pruebas de control de calidad, resultando la suma de S/ 1,012.94 (mil doce con 94/100 soles) Inc. Igv.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 6,633.20
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 3,745.00
3	DESCUENTOS POR CONCEPTO DE NO ACREDITAR ENSAYOS Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN ORIGINAL - ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION.	-S/ 1,875.26
Total, a Favor: MIL DOCE CON 94/100 SOLES		S/ 1,012.94

Que, mediante INFORME N°4916-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 23 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0030-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 14 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió su opinión legal concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 328-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 30 de enero del 2025, por la suma ascendente a S/. 66,332.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Soles) incluido IGV.
- Se recomienda aplicar OTRAS PENALIDADES al consultor por la suma de -S/ 3,745.00 incl, igv. conforme a lo siguiente: ítem 7: omisión por no anotar en el cód. pronunciamiento cuando solicita recepción y emite certificado de conformidad técnico con fecha 13/04/2025 (presento 10 días después el 23/04/2025), ítem 9: omisión por no informar a la entidad el incumplimiento del contratista, el residente debió anotar el termino de subsanación de observaciones, solicitando nuevamente la recepción de obra en el c.o.d. articulo 208 recepción de la obra y plazo, ítem 208.8. ítem 15: supervisor no verifica, pruebas o ensayos realizados por el contratista (no presento todos sus ensayos en la liq. ítem 10: plazo máximo que no informo a la entidad el supervisor que el contratista ha levantado las observaciones en la fecha y solicitar la nueva recepción, ítem 10: incumplimiento de funciones de supervisión, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025, ítem 25: sobrevalorizaciones, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025, ítem 28: documentación incompleta, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025.





RESOLUCION GERENCIAL N°0015-2026-MDNCH-GEIN

- Se recomienda que se aplique el **DESCUENTO** al consultor por la suma de -S/ 1,875.26 incl, igv. conforme a lo siguiente: descuentos por concepto de no acreditar ensayos y pruebas de control de calidad en original - estructura de costos de supervisión. de los gastos generales indicados en el exp. Técnico.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Supervisión N° 01, por la suma ascendente a **S/. 6,633.20 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 20/100 soles)** Inc. Igv., sin embargo, del referido monto se deducirá la suma de - S/. 3,745.00 por concepto de Otras Penalidades y la suma de -S/. 1,875.26 por concepto de **DESCUENTOS, quedando un saldo neto por devolver de S/. 1,012.94 (Mil Doce con 94/100 Soles)** el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario.
- Recomienda RECONOCER El **SALDO TOTAL A FAVOR DEL** Operador Tributario **CONSORCIO AMERICO SUAREZ**, asciende a la suma de a **S/. 1,012.94 (Mil Doce con 94/100 soles)** incluido IGV.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, señalando para la expedición del acto resolutivo no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutivo, de acuerdo a sus atribuciones.*

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Función de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL AMERICO SUAREZ MENDOZA EN EL P.J. VILLAMARIA MZ. B LOTE 04, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" CUI 2190872, y cuyo Costo Final del Contrato N° 328-2024-OLOCP-MDNCH, por la suma ascendente a **S/. 66,332.00 (Sesenta y seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Soles)** incluido IGV, según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 59,698.80
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL N° 01 DE SUPERVISIÓN	S/. 6,633.20
TOTAL: SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES		S/. 66,332.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APLICAR OTRAS PENALIDADES al consultor por la suma de -S/ 3,745.00 (tres mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) incl, igv. conforme a lo siguiente: ítem 7: omisión por no anotar en el cód. pronunciamiento cuando solicita recepción y emite certificado de conformidad técnico con fecha 13/04/2025 (presento 10 días después el 23/04/205), ítem 9: omisión por no informar a la entidad el incumplimiento del contratista, el residente debió anotar el termino de subsanación de observaciones, solicitando nuevamente la recepción de obra en





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

### RESOLUCION GERENCIAL N°0015-2026-MDNCH-GEIN

el c.o.d. artículo 208 recepción de la obra y plazo, ítem 208.8. **ítem 15:** supervisor no verifica, pruebas o ensayos realizados por el contratista (no presento todos sus ensayos en la liq. **ítem 10:** plazo máximo que no informo a la entidad el supervisor que el contratista ha levantado las observaciones en la fecha y solicitar la nueva recepción, **ítem 10:** incumplimiento de funciones de supervisión, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025, **ítem 25:** sobrevalorizaciones, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025, **ítem 28:** documentación incompleta, INFORME N°2834-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD 30/07/2025.

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES	-S/ 3,745.00
Total, a Favor: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES		-S/ 3,745.00

**ARTÍCULO TERCERO:** APLICAR el DESCUENTO al consultor por la suma de -S/ 1,875.26 (mil ochocientos setenta y cinco con 26/100 soles) incl. igv. conforme a lo siguiente: descuentos por concepto de no acreditar ensayos y pruebas de control de calidad en original -estructura de costos de supervisión. de los gastos generales indicados en el exp. Técnico según:

DESCUENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DESCUENTOS POR CONCEPTO DE NO ACREDITAR ENSAYOS Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN ORIGINAL -ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION.	- S/1,875.26
Total, a Favor: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES		- S/1,875.26

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal y del Adicional de Supervisión N° 01, por la suma ascendente a S/. 6,633.20 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Tres con 20/100 soles) Inc. Igv., sin embargo, del referido monto se deducirá la suma de - S/. 3,745.00 por concepto de Otras Penalidades y la suma de -S/. 1,875.26 por concepto de DESCUENTOS, quedando un saldo neto por devolver de S/. 1,012.94 (Mil Doce con 94/100 Soles) el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del Operador Tributario, según el siguiente detalle:

#### RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA – GARANTIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE SUPERVISION N° 01	S/. 6,633.20
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 3,745.00
3	DESCUENTOS POR CONCEPTO DE NO ACREDITAR ENSAYOS Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN ORIGINAL -ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION.	-S/ 1,875.26
Total: Mil Doce con 94/100 Soles		S/. 1,012.94

**ARTÍCULO QUINTO:** RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL Operador Tributario CONSORCIO AMERICO SUAREZ, asciende a la suma de a S/. 1,012.94 (Mil Doce con 94/100 soles) incluido IGV., tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

### RESOLUCION GERENCIAL N°0015-2026-MDNCH-GEIN

1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV) CONTRATO PRINCIPAL + ADICIONAL DE SUPERVISION N° 01	S/. 6,633.20
2	OTRAS PENALIDADES	-S/ 3,745.00
3	DESCUENTOS POR CONCEPTO DE NO ACREDITAR ENSAYOS Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN ORIGINAL -ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISION.	-S/ 1,875.26
Total: Mil Doce con 94/100 Soles		S/. 1,012.94

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO AMERICO SUAREZ** que tiene como representante común: Sr. EDWIN GERMAN MEDINA JIMENEZ y jefe de supervisor de obra ING. LUIS ANTONIO CABALLERO ROJAS. CIP N°:87637, con domicilio URBANIZACION LOS HEROES Mz. E2-Lte 48, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. correo electrónico : [alle.medical@gmail.com](mailto:alle.medical@gmail.com) a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEPTIMO: REMITIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
  
**Ing. Joel Jhovany Lino Méndez**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO \*202570759\*  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

DISTRITO  
ECOLÓGICO

